



APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA", ID N° 3519-1-LE24.

DECRETO ALCALDICIO N° 821. -

DALCAHUE, 07 de marzo del 2024.-

VISTOS El contrato de suministro de fecha 07/03/2024, el decreto alcaldicio N° 754 de fecha 28/02/2024 que adjudica la licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el informe de propuesta pública, el cuadro de evaluación de ofertas, el acta de apertura todos con fecha 28/02/2024, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 685 con fecha 22/02/2024 que llama a licitación Pública y aprueba Bases y anexos, La Licitación pública ID N° 3519-1-LE24; las Bases Administrativas; Anexos, la necesidad de llamar a Licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, la sesión extraordinaria del concejo Municipal N° 37 de fecha 11/12/2023 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

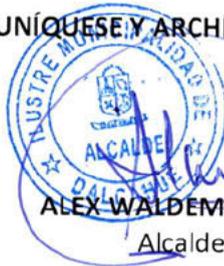
DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el contrato de suministro, con fecha 07/03/2024, correspondiente a la licitación N° 3519-1-LE24, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el contratista Sr. **Javier Ernesto Villegas Cárdenas, C.I. N°** [REDACTED]



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo DOM

“CONTRATO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA”

CONTRATISTA : JAVIER ERNESTO VILLEGAS CARDENAS.
C.I : [REDACTED]
DIRECCIÓN : PASAJE PADRE HURTADO Nº 454, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 07 de marzo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. **JAVIER ERNESTO VILLEGAS CÁRDENAS**, C.I Nº: [REDACTED] con domicilio comercial en Pasaje Padre Hurtado Nº 454, Comuna de Dalcahue, en adelante “El Contratista”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3519-1-LE24, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA**”, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 685 de fecha 22/02/2024. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista **JAVIER ERNESTO VILLEGAS CARDENAS**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 754 de fecha 28/02/2024.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el Contratista en su oferta realizada en Adquisición Nº **3519-1-LE24** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
3,5,12,13,14,17,22,25,26,27,28,32,33,36,42,48,49,53,54,56,57,58,60,61,66,73,74,87,88,89,91,92,95,97,100,103 y 106.

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El Contratista tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.



SEXTO: La facturación, se podrá realizar por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

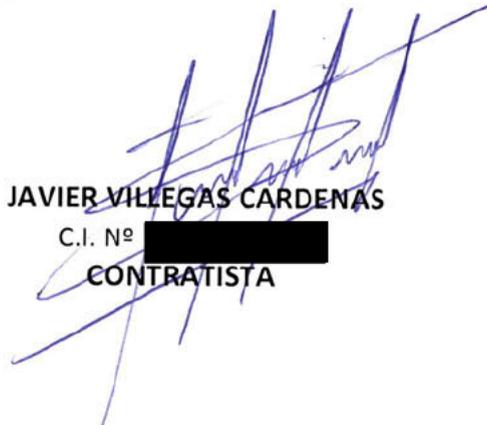
OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 07/03/2024 hasta el 31/12/2024. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA".

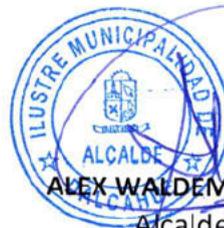
DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JAVIER VILLEGAS CARDENAS

C.I. N° [REDACTED]

CONTRATISTA


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

AWGA/CIVG/RPSN/rmm.-